

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C. Octubre ocho de dos mil veintiuno.

REF: DESACATO TUTELA No. **1100131030272020-00202-00**

Teniendo en cuenta el informe rendido por el Asistente Judicial de este Juzgado en fecha siete de este mes y año, y con el fin de no lesionar el debido proceso, y como los autos ilegales no atan ni al Juez ni a las partes se dispone:

DEJAR SIN VALOR NI EFECTO ALGUNO el auto de septiembre 29 de este año que dispuso no continuar con el trámite del desacato.

En consecuencia se ordena continuar el trámite incidental y para el efecto se tienen en cuenta los escritos allegados por el accionante.

En firme vuelva al Despacho para decidir el incidente.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

cdv.

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **e7e95d83f0d343231afca2749a5fa3d29f45a457057047088ea43e1e1491357a**

Documento generado en 08/10/2021 05:34:45 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>